

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29678 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo establecido en el art. 23 de la LC, anuncia:

- Que en el procedimiento concursal n.º 540/2016 seguido en este Juzgado, por auto de fecha 20/4/2017, se ha declarado en concurso Voluntario-Abreviado-al deudor FAN MEDIA CONSULTING, S.L., con CIF n.º B-86203486, y acordada la conclusión del mismo sin nombramiento de administración concursal ni apertura de secciones concursales, ni llamamiento de acreedores. Habiéndose acordado la extinción de la personalidad jurídica de la entidad FAN MEDIA CONSULTING, S.L.

Madrid, 21 de abril de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170029744-1